***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

El suscrito **Omar Bazán Flores,** Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar**Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 71 y 72 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua para que reconozca al Rodeo, el Jaripeo regional y estatal, las Carreras de Caballos, las Corridas de Toros y Vaquillas y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural inmaterial de la entidad; así como punto de acuerdo para que se Decrete el 28 de enero de cada año como el Día del Vaquero en el Estado de Chihuahua**, al tenor de la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

Las costumbres y tradiciones se conforman por todas aquellas prácticas, actividades y acciones acogidas por una sociedad y que se encuentran indisolublemente ligadas a su historia y a su identidad como pueblo.

Las tradiciones permiten estrechar y fortalecer los vínculos afectivos entre los miembros de la colectividad. Así pues, preservar nuestro Patrimonio Cultural es rememorar el legado de nuestros antepasados, honrar nuestra identidad como pueblo y consolidar los lazos que nos unen como sociedad. El Patrimonio Cultural es identidad y solides en la formación familiar y social, familias que se reúnen para celebrar sus orígenes.

Por tal circunstancia, nos permitimos presentar a la respetable consideración de la Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara a el Rodeo, el Jaripeo regional y estatal, las Carreras de Caballos, las corridas de toros y vaquillas, así como las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así también se instituye el 28 de enero de cada año como el Día del Vaquero en el Estado de Chihuahua, en atención a los siguientes argumentos:

**EL RODEO.**

La palabra “Rodeo”, viene de la actividad ganadera de “ir hacer el rodeo”; rodear el ganado en las pastas para juntarlo con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias en su explotación zootécnica: herrar, bañar, desahijar, contar, seleccionar, castrar, vender, cambiar de pastos, etc.

Este espectacular deporte nace en los Estados del norte de México, en las competencias que se hacían durante y después de “el rodeo” en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos. Los vaqueros mostraban su destreza en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y precisión de sus ejecuciones, etc. Las faenas diarias de los vaqueros de los ranchos ganaderos, llevadas a una arena de competencia y reglamentadas, es lo que hoy se conoce como “El Rodeo”.

Actualmente son 7 las disciplinas oficiales del Rodeo que son: Caballos con Pretal, Caballos con Montura y Jineteo de Toros; éstas se califican por atributos: grado de dificultad, reparo, control, técnica, potencia, coraje, espueleo, etc. Y las disciplinas de tiempo: Carrera de Barriles, Lazo de Becerros, Achatada de Novillos y Lazo por Parejas. Estas disciplinas, como su nombre lo indica, son calificadas por la velocidad y el tiempo en que son ejecutadas, son contra reloj.

**EL JARIPEO REGIONAL Y ESTATAL.**

La práctica del jaripeo tiene su origen en las faenas realizadas en las haciendas de la Nueva España, para amansar caballos y arrear el ganado.

En el norte del territorio novo hispano se construyeron algunos corrales circulares conocidos como "el Rodeo", donde se realizaban las actividades de doma de los animales, los cuales poseían una salida o "manga" con una trampa para que los animales no pudieran regresar una vez reunidos. Ocasionalmente estas habilidades ganaderas se ejecutaban como muestra de destreza y distracción por los vaqueros con el nombre de jaripeo.

El jaripeo es un espectáculo charro-taurino propio de México que surge y se conforma como resultado de la llegada del ganado mayor que trajeron los españoles, y el trato que tenían los rancheros con los animales, especialmente con el toro y el caballo. El campo mexicano fue el lienzo que atestiguó las primeras faenas de esos hombres. Con el tiempo, el jaripeo se volvió parte de las fiestas tradicionales de cada pueblo y un momento de esparcimiento familiar.

El jaripeo tradicional es una forma de vida, es una festividad en la que se rememoran las tradiciones arraigadas en nuestro Estado, fortalece los lazos de amistad con las localidades vecinas, es el medio por el cual se unen las familias, inclusos aquellas que se encuentran en diversos países, constituyendo una importante fuente de ingreso para los comerciantes de dichas localidades.

**CARRERAS DE CABALLOS.**

La tradición cuenta que el origen de las carreras de caballos en México inició en el momento que Hernán Cortés desembarcó en Veracruz, de acuerdo con el historiador William Beezley, cuando llegaron los mensajeros de Moctezuma, Cortés quería impresionarlos: ordenó a varios de sus jinetes que corrieran en parejas a lo largo de la playa para ver quién llegaba más rápido al punto que el conquistador escogía. Ahora bien, no fue sino hasta después de la independencia cuando las carreras de caballos se convirtieron en el deporte formal que hoy conocemos.

Las carreras de caballos son uno de los deportes más antiguos en nuestro país convirtiéndose en una gran industria de la cual al igual que las mencionadas en este documento, depende la economía de muchas localidades en nuestro estado.

Las carreras de caballos son una práctica que en su expresión más pura conlleva deporte, unión familiar, y sano esparcimiento, consideramos conveniente difundirlas y brindarles el reconocimiento que merecen, pues en este caso particular las carreras ecuestres se encuentran indisolublemente ligadas a nuestra idiosincrasia, cultura popular y a nuestra identidad como chihuahuenses.

**LAS CORRIDAS DE TOROS Y VAQUILLAS**

Las corridas de toros y vaquillas, también conocida como tauromaquia, en un concepto amplio abarca la crianza de los toros de lidia, lo que permite su conocimiento y estudio del mismo, llegando en este todo a una expresión artística que deriva en las corridas de toros, pues en el ruedo se conjugan varios elementos, desde la vestimenta, la música, preparación de los toros de lidia, el entrenamiento y ceremonial de los toreros, así como la decisión de un juez de plaza, en el rodeo, tanto el toro como el torero ponen su vida en riesgo y cualquiera puede caer.

En todo esto juegan no solo el conocimiento y la crianza, también están de por medio la tradición, la cultura la mitología e incluso la religión, es decir la fiesta brava debe verse como una manifestación del ser humano con el medio ambiente, esta interacción deriva en todo un ritual y en el que diversos países han adoptado y adaptado según sus características culturales, implementándose así en las fiestas patronales o culturas según sea el caso.

En México, el primer registro del toreo como espectáculo durante el virreinato data del 24 de junio de 1526. La fiesta nació marcada por el protagonismo que ejercieron en el ruedo los señores peninsulares, aunque no faltó la presencia efectiva y necesaria de los de a pie, indispensable para el desarrollo de la fiesta. Desde el caballo y bajo exigentes normas técnicas tuvieron lugar multitud de festejos taurinos, casi siempre con el apoyo de las autoridades virreinales, al calor de las fiestas patronales y en ocasiones con la participación de instituciones académicas; eran comunes también las corridas a beneficio y para la mejora en la obra pública.

En Chihuahua, a pesar de su lejanía de la capital, podemos hablar de corridas de toros registradas en la capital del Estado en 1888, demostrando de esta manera la importancia que la Tauromaquia ha tenido y mantiene dentro de la sociedad chihuahuense.

El caos de la época no permitía la llegada de matadores profesionales llegados de España y del centro de la República, impidiendo la prosperidad de un espectáculo planamente moderno, de ahí que el toreo haya sido rescatado entonces por las clases populares que le dieron nuevo sentido.

Asimismo, el Estado de Chihuahua cuenta para orgullo de su acervo cultural, con una plaza de toros en el municipio de Gran Morelos, considerada por los historiadores una de las tres más antiguas en el continente americano, y la segunda en nuestro país, me refiero a la “plaza de Carretas” o la también bautizada plaza “Jesús Ciego Muñoz”.

Las corridas de toros en el Chihuahua decimonónico, más que un espectáculo, era una especie de adiestramiento; una actividad práctica que preparaba a los rancheros en la doma de ganado. El ruedo, era el área de instrucción para que el vaquero aprendiera a controlar su miedo ante el ganado bravo que se encontraba en el campo, es a partir de ahí, los modernos toreros profesionales surgieron. La mayoría eran hijos del pueblo que cobraban por hacer suertes a pie.

Lo anteriormente narrado permite identificar, en primer lugar, el tiempo que la Tauromaquia lleva arraigada en la cultura del pueblo chihuahuense, pero también nos permite ver como forma parte del proceso de desarrollo de la comunidad del Estado y como es que llegó a convertirse en una de las expresiones culturales más relevantes de nuestro Estado.

Independientemente de la parte cultural, debemos señalar que Chihuahua se caracteriza por ser un estado ganadero y que conjuntamente con la agricultura estas actividades son motores de desarrollo, por lo que la tauromaquia sin duda tiene una relación importante como parte de ese motor de desarrollo, amén de lo cultural y deportivo.

**LAS PELEAS DE GALLOS.**

Las Peleas de Gallos inician en el continente americano a partir del establecimiento de la presencia española, dadas las diferentes vías de transmisión y las complejas

influencias que se entrelazaron desde entonces. Se ha apuntado algunas veces que las peleas de gallos llegaron desde Filipinas gracias a la relación transpacífica, por la antigüedad de su presencia y el fervor que se había desarrollado en tierras asiáticas por estos combates.

Es muy importante señalar que esta actividad es considerada por la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de los mexicanos. Es una fuente generadora de empleos para un gran número de connacionales, por ende, sustento de cientos de miles de familias.

En México los gallos de lida constituyen una actividad arraigada, principalmente en los hombres de campo, pues las Peleas de Gallos constituyeron en su génesis una tradición popular, que se basó principalmente en el esparcimiento y disfrute del tiempo libre en las comunidades rurales.

En esa tesitura, consideramos conveniente declarar a las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial en nuestra Entidad, debido a que es una actividad que permanece fuertemente vinculada con los orígenes, la historia y la evolución de nuestro pueblo.

La Lidia de Gallos, se encuentra estrechamente vinculada con nuestras raíces y con las festividades que nos representan como chihuahuenses, en las peleas de gallos, no solo convergen tradiciones sino también temas económicos y sociales que con el trascurso del tiempo nos han consolidado como un pueblo autentico con historia, cultura y tradición en todos los ámbitos.

En el Estado de Chihuahua las peleas de gallos son fundamentales, que sin ellas no sería posible que año con año nos visitaran compatriotas esparcidos en el mundo, de otras ciudades, pueblos o rancherías, de ahí que la crianza y pelea de gallos se ha considerado como un estilo de vida rural de los habitantes, al grado de generar economía para esta Entidad y otras ciudades del país.

A lo largo del país, cuatro Estados ya han reconocido la cultura gallística como patrimonio cultural inmaterial, siendo estos Zacatecas, Aguascalientes, Tlaxcala Y Nayarit. A su vez, en el Estado de Chihuahua un total de 33 de los 67 municipios ya han declarado esta actividad como Patrimonio Cultural y Material.

La industria gallística estatal está compuesta por 2,677 asociaciones galleras, las cuales generan una fuente de empleo para más de 10,000 personas en el estado. En ese mismo sentido existen alrededor de 750 negocios que directamente se involucran en la industria gallística, generando anualmente más de **500 millones de pesos**, solamente considerando los gastos fijos.

La industria gallística también genera ganancias al Estado por más de 18 millones de pesos al año, puesto que el principal exponente de las peleas de gallos son los tradicionales palenques. Cada evento celebrado en dichos palenques, de los cuales tenemos 43 a lo largo del Estado, debe de contar con sus respectivos permisos a los entes Estatales y Municipales, generando así un flujo fiscal que es de beneficio para la población en general. Además, cada uno de los palenques genera empleos eventuales, los cuales son un apoyo económico para la sociedad, respaldando así a muchas familias ciudadanas.

**RESCATE, FOMENTO E IMPULSO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.**

Debemos de señalar la importancia de promover la identidad cultural a través de un programa mediante el cual se rescate, fomente e impulse la identidad cultural de los chihuahuenses con la finalidad de proyectar al Estado en contexto nacional e internacional, mediante la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial que Chihuahua oferta al mundo.

Entre las líneas de acción que planteamos para tal efecto podemos mencionar las siguientes:

* Otorgar el reconocimiento y respeto a nuestra historia chihuahuense que ha transmitido los secretos de estos deportes de generación en generación.
* Reconocer el impacto económico y social en nuestra entidad, cualquier evento reconocido en este documento no solo hace mención al día que asistimos a su celebración, tiene como respaldo millones de pesos de inversión, tecnología, horas hombre, sacrificios y esperanzas por parte de individuos y comunidades que han dedicado su vida a esta profesión.
* Vinculación del sector cultural con el sector turístico y empresarial, mediante la formalización de relaciones estratégicas que permitan posicionar al Estado como un referente de turismo cultural.
* Promocionar el arte y la cultura Chihuahuense en diversos foros nacionales e internacionales mediante la vinculación e intercambios culturales, pero aún más importante, otorgarles certeza sobre su profesión, reconocimiento público y respeto a tradiciones que permiten identificar a los chihuahuenses en México y el extranjero.

En razón de lo expresado, consideramos importante en primera instancia, reafirmar el Rodeo, el Jaripeo Regional y Estatal, las Carreras de Caballos, las corridas de toros y vaquillas, así como las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro Estado, pero no solo eso, sino también brindar un reconocimiento a quienes con amor y respeto mantienen vivas nuestras tradiciones, instituyendo para ese efecto el 28 de enero de cada año como el “Día del Vaquero” en el Estado de Chihuahua.

Debemos apostar por mantener vigente nuestras tradiciones, sabedores que son estas, las que nos permiten estrechar vínculos afectivos, rememorar nuestras raíces y transmitir el legado cultural de nuestros antepasados a las nuevas generaciones.

En aras de armonizar el marco jurídico existente es importante señalar que recientemente se publicó la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, en la cual se reconoce como patrimonio inmaterial el conjunto de conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales, representaciones y visiones culturales, expresiones orales, usos sociales, rituales y festivos, costumbres y sistemas de significados y valores culturales, formas de gobierno, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Chihuahua, así como los objetos, instrumentos, artefactos y espacios que les son inherentes.

En este concepto están incluidos los creadores y portadores de conocimiento de los pueblos originarios, comunidades étnicas y grupos de cultura popular urbanos o rurales y en ese sentido estamos llamados a propiciar, difundir y proteger las manifestaciones culturales que hemos reseñado en esta exposición de motivos, a efecto de que conforme a lo previsto en el artículo 72 de dicho ordenamiento, el objetivo de que un bien sea declarado Patrimonio Cultural del Estado radica en que el mismo recibirá un tratamiento especial y un presupuesto etiquetado para el desarrollo de los programas de investigación, catalogación, revaloración, protección, revitalización, intervención, conservación, custodia, disposición, formación o capacitación, difusión y, en su caso reproducción, y deberán estar claramente definidos en la Declaratoria respectiva, incluyendo la potencialidad de uso de dicho bien.

En este caso se trata de actividades que requieren trabajo agropecuario, de adiestramiento especializado e insumos para las diferentes actividades, cría y conservación de animales y difusión regional que propicie el turismo en el Estado.

**En vista de la motivación me permito someter a su consideración la presente iniciativa a fin de adicionar los artículos 71 y 72 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.**

**DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.** Se adicionan la fracción III al artículo 71 y 72 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultura del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 71.** Por disposición de esta Ley, se declaran Patrimonio Cultural del Estado:

1. …
2. …
3. ***El rodeo, el Jaripeo regional y estatal, las carreras de caballos, las corridas de toros y vaquillas, así como las peleas de gallos.***

**ARTÍCULO 72.** El objetivo de que un bien sea declarado Patrimonio Cultural del Estado radica en que el mismo recibirá un tratamiento especial y un presupuesto etiquetado para el desarrollo de los programas de investigación, catalogación, revaloración, protección, revitalización, intervención, conservación, custodia, disposición, formación o capacitación, difusión y, en su caso reproducción, y deberán estar claramente definidos en la Declaratoria respectiva, incluyendo la potencialidad de uso de dicho bien.

Quedan excluidas de protección o declaratoria las manifestaciones culturales que impliquen la violación de los derechos humanos, así como aquellas que pongan en peligro la vida de las personas y provoquen el maltrato a los animales ***de compañía*** ***en los términos previstos por la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.***

**ACUERDO**

Por otra parte, se propone el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua Decreta día 28 de enero de cada año, como el “Día del Vaquero en el Estado de Chihuahua”.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***